

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO COMPLETO, DE TRES MAQUINISTAS PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO .

PRIMERO. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación laboral temporal, a tiempo completo, por un período comprendido entre la fecha de firma del contrato y el 31 de Agosto de 2007 y con el fin de ejecutar el proyecto de "Mejora de caminos rurales en la Mancomunidad Zona Centro para el periodo comprendido entre abril de 2006 y el 31 de agosto de 2007 ", de TRES maquinistas para la Mancomunidad de Municipios Zona Centro, cuyas funciones serán las siguientes:

1º Realizar trabajos de mantenimiento y reparación de caminos rurales en la Mancomunidad de Municipios Zona Centro según proyecto aprobado por decreto de presidencia para el periodo comprendido entre abril de 2006 y agosto de 2007, con las máquinas existentes en el parque de Mancomunidad: motoniveladora, retro-excavadora giratoria de neumáticos, retro-excavadora mixta, rodillo compactador y camión doble carro.

La Contratación se realizará por un periodo comprendido entre la firma del contrato y el 31 de agosto de 2007 y la jornada laboral semanal de los trabajadores estará constituida por 40 horas.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir, al término del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir C.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal

desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Presidente De la Mancomunidad Zona Centro y se presentarán en el Registro de entrada de esta Mancomunidad, Plaza de España, nº 10, -10100 MIAJADAS-, en días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de su publicación en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos beneficiarios del Programa y hasta el día 20 de marzo de 2.006, fecha en que finaliza el plazo de admisión de solicitudes.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en los Tablones de edictos de todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

La solicitud deberá ir acompañada por:

Fotocopia del DNI.

Documentos acreditativos de estar en posesión del permiso de conducir C.

Documentos acreditativos de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en los tablón de edictos de la Mancomunidad, se concederá un plazo de tres días hábiles a efectos de reclamaciones y subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia, se aprobará la lista definitiva de aspirantes

admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos lugares. En la misma publicación se hará constar la designación del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha que tendrá lugar la constitución del mismo y la realización de las pruebas.

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: el de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros representantes de la mancomunidad de municipios

Secretario: el de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de estas pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

El Tribunal tendrá la categoría de tercera de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección se efectuará en dos fases:

PRIMERA: ANALISIS Y VALORACIÓN DE LOS MERITOS a que se refiere la convocatoria y que se encuentren fehacientemente y documentalmente acreditados, debiéndose reunir con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

A/ FORMACIÓN: se puntuará hasta un máximo de 1 punto, la asistencia a Cursos, seminarios, etc. Dicha formación debe estar relacionada con las actividades propias del puesto de trabajo, quedando facultado el Tribunal Calificador para resolver las dudas que se planteen al respecto.

Los certificados, diplomas etc., que no expresen el número de horas de duración del curso, seminario, congreso, etc., no serán computados.

La puntuación de cada período formativo alegado se establecerá de acuerdo a la siguiente escala basada en la duración horaria de los mismos:

Por cada 50 horas de cursos o formación :

1.1.- Muy relacionados con la plaza..... 0,20 puntos.

2.1.-Complementarios a la plaza..... 0.10 puntos.

INFORMACION FACILITADA POR



B/ EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos.

Por cada mes trabajado :

1.1.- En un puesto de trabajo igual al que se opta..... 0,10 puntos.

2.1.- En puesto de trabajo similar..... 0,05 puntos.

Para acreditar los servicios prestados antes descritos, se deberá aportar fotocopias compulsadas de los contratos y certificados de empresa y certificados de vida laboral, o en su defecto, certificados de los Secretarios de la Entidad, cuando la Administración contratante sea un Ayuntamiento o una Mancomunidad, y de los jefes de personal o responsable del servicio cuando sea otro tipo de Administración.

SEGUNDA: PRUEBA PRACTICA, se realizará a todos los aspirantes consistiendo en la realización de tareas propias del puesto y manejo de las diferentes máquinas del parque, y se valorará de 0 a 10 puntos.



La puntuación de este apartado será la resultante de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las dos fases: valoración de méritos y entrevista personal, no pudiendo superar la misma la puntuación total de 15 puntos.

SEPTIMO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Finalizadas las pruebas selectivas, se publicará en el Tablón de Edictos las calificaciones de los aspirantes con expresión de los aprobados, y lo elevará al Sr. Presidente de de la Mancomunidad, para la formalización del correspondiente contrato, además se formara por orden de puntuación una bolsa de trabajo que tendrá vigencia para la presente convocatoria.

Los aspirantes propuestos presentaran en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de 5 días, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en estas pruebas, se exigen en la base segunda de la convocatoria. En caso de no presentar la documentación exigida o no reunir los requisitos y condiciones a que hace referencia la citada base segunda, la propuesta del Tribunal Calificador quedará sin efecto sin el perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir el candidato en falsedad de documento.

OCTAVO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en los Tablones de anuncio de los Ayuntamientos (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Miajadas, a 9 de Marzo de 2006.

EL PRESIDENTE

D.- Gregorio Cerrillo Mellado.

INFORMACION FACILITADA POR

**Plataforma
Progresista
Independiente
Miajadas**